

1713

## RESOLUCIÓN No. 02843

### POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA EL COSTO DE DESMONTE DE UNOS ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

#### EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA-3074 de 2011 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 1333 del 21 de julio de 2009, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, el Código Contencioso Administrativo, y

#### CONSIDERANDO:

#### ANTECEDENTES:

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, el 29 de Mayo de 2009 emitió el Concepto Técnico No. 10210 en el cual menciona el operativo realizado el 5 de Marzo de 2009, donde se desmontó dieciocho (18) Colombinas por encontrarse en espacio público de la Av. Calle 26 con Calle 57 de esta ciudad, informe técnico que dice:

**"2. ANTECEDENTES:**

- 2.1 Nombre de la empresa: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
- 2.2 Texto de Publicidad: Torre Empresarial.
- 2.3 Tipo de anuncio: Colombinas
- 2.4 Ubicación de elementos: 18 Colombinas ubicadas en el predio de la Av. Calle 26 con Calle 57
- 2.5 Número de elementos: 18
- 2.6 Fecha del operativo: 05/03/2009
- 2.7 Localidad: Teusaquillo
- 2.8 Solicitud de registro: 2008ER23919 y 2008ER23920 del 13/06/2008
- 2.9 Requerimientos Radicados: 2009EE464 06/01/2009, 2009EE465 06/01/2009, 2009EE7450 17/02/2009, 2009EE7381 17/02/2009.
- 2.10 Respuesta Requerimiento: 2009ER9530 02/03/2009  
(...)

3.4 (...)

**Valor del desmonte del elemento PEV:** Según la parte motiva el traslado del costo del desmonte efectuado equivale a 0.5 SMLMV."

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para lograr los fines que se le han encomendado, realiza periódicamente operativos para efectos de eliminar la contaminación respecto de la publicidad instalada sin el correspondiente registro, como retirar la que no se encuentra

Página 1 de 4

### RESOLUCIÓN No. 02843

permitida por la normatividad, y para ello utiliza diferentes recursos que a la postre deberá trasladar a quienes infringen las normas en esta materia.

Que de acuerdo a lo anterior, y el Informe Técnico No. 10210 del 29 de Mayo de 2009, se deberá trasladar el costo del desmonte de Publicidad Exterior Visual a FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. - FIDUOCCIDENTE S.A., de los elementos hallados en el operativo realizado el 5 de Marzo de 2009, costo determinado en cero punto cinco (0.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$294.750.00) MONEDA CORRIENTE.

Que al respecto, el Artículo 15 de la Resolución 931 de 2008, establece lo siguiente:

*"ARTICULO 15º.- DISPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DESMONTADOS. Los elementos de publicidad exterior visual que sean removidos por las autoridades distritales serán depositados en los lugares dispuestos por la Secretaría Distrital de Ambiente para este efecto, podrán ser reclamados por sus propietarios previo el pago del costo incurrido por el desmonte a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente en el lugar en donde la Secretaría lo indique y la presentación del recibo debidamente cancelado. Los elementos desmontados y no reclamados por el propietario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución que traslada los costos del desmonte, de que trata el literal c) del numeral 1º del artículo anterior, podrán ser donados por la administración a un establecimiento de asistencia social de naturaleza pública o destruidos de lo cual se dejará constancia en un acta". (...)*

Que en el mismo sentido el Artículo 20 de la Resolución en cita, dispone:

*"ARTÍCULO 20º.- RETIRO O RECLAMO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DESMONTADA. Para proceder al reclamo formal de los elementos de publicidad exterior visual retirados o desmontados, el infractor deberá haber cancelado en su totalidad el valor del desmonte y la multa impuesta por la Secretaría Distrital de Ambiente".*

Que teniendo en cuenta los presupuestos fácticos del caso *sub examine*, el Informe Técnico precitado y las normas aplicables al caso en particular, está Secretaría traslada el costo del desmonte de los elementos de publicidad exterior visual que se encontraban instalados en la Avenida Calle 26 con Calle 57 de esta ciudad, correspondientes a cero punto cinco (0.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$294.750.00) MONEDA CORRIENTE, de lo cual se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que de conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución No. 3074 de 2011 proferida por la Secretaria Distrital de Ambiente, por la cual se delegan funciones al Subdirector de Calidad del Aire,

### **RESOLUCIÓN No. 02843**

Auditiva y Visual, le corresponde según el artículo 3: *“Sin perjuicio de las atribuciones otorgadas al subdirector calidad del aire, auditiva y visual, en el artículo segundo de la presente resolución, también se delega la función permisiva de expedir los actos administrativos de registro, prorroga, traslado, desmonte o modificación, de la publicidad exterior visual tipo: aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la secretaria de ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos instrumentos se requieran.”.*

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Ordenar a la sociedad FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. - FIDUOCCIDENTE S.A., identificada con NIT No. 800.143.157-3, pagar cero punto cinco (0.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$294.750.00) MONEDA CORRIENTE, como costo del desmonte de los elementos de Publicidad Exterior Visual tipo colombinas, que se encontraban instaladas en Avenida Calle 26 con Calle 57 de esta ciudad.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago al que se refiere el presente Artículo, se deberá cancelar en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, a órdenes de la Secretaría Distrital de Ambiente, Concepto D-18-001 (Desmonte Elementos de Publicidad Exterior Visual), en la Tesorería Distrital, ventanilla número dos (2) ubicada en el Supercade de la carrera 30 con calle 26 (únicamente) y previo diligenciamiento por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente del formato para el recaudo de conceptos varios, disponible en la sede de la Entidad, en la Avenida Caracas No. 54-38. Una vez efectuado el pago se deberá allegar a esta Secretaría, copia del recibo expedido con destino al expediente de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La propietaria de los elementos desmontados, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, para reclamarlos, previa presentación del recibo de pago del costo del desmonte, so pena de que la Secretaría Distrital de Ambiente disponga de los mismos, en los términos del artículo 15 de la Resolución 931 de 2008.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Providencia presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 99 de 1993, y se podrá efectuar su cobro en concordancia con la Ley 6 de 1992.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar el contenido de la presente Resolución a ADRIANA CHAVARRO CALLEJAS, en su calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. - FIDUOCCIDENTE S.A., identificada con NIT No. 800.143.157-3, y/o quien haga sus veces, en la Carrera 13 No. 27-47 Piso 9 de esta Ciudad.

**RESOLUCIÓN No. 02843**

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución, a la Oficina Financiera de la Dirección Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente providencia procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE**  
**Dado en Bogotá a los 26 días del mes de octubre del 2013**



**Fernando Molano Nieto**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

Exp.: SDA-08-2010-1713

Elaboró:

Maria Teresa Santacruz Eraso	C.C: 10323975 22	T.P: 180925	CPS: CONTRAT O 212 DE 2013	FECHA EJECUCION:	19/07/2013
------------------------------	---------------------	-------------	----------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Norma Constanza Serrano Garces	C.C: 51966660	T.P: 143830	CPS: CONTRAT O 405 DE 2013	FECHA EJECUCION:	13/09/2013
--------------------------------	---------------	-------------	----------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Fernando Molano Nieto	C.C: 79254526	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	26/10/2013
-----------------------	---------------	------	------	---------------------	------------

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 17 JUN 2014 ( ) días del mes de  
del año (20 ) se notifica personalmente el  
contenido de RESOLUCIÓN # 02843 del 26/10/13 al señor (a)  
JOSE ALEXANDER MALAGON MEDINA, en su calidad  
de REPRESENTANTE LEGAL

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 80.076.550 de  
BOGOTÁ T.P. No. \_\_\_\_\_ del C.S.J.  
quien fue informado que contra esta decisión solo procede Recurso de  
Reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los diez (10)  
días siguientes a la fecha de notificación.

EL NOTIFICADO Jose Alexander Medina  
Dirección: Calle No. 26A-47 PISO 10  
Teléfono (s): 2973030  
Alfonso Angel Ruiz Vera

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá D C hoy 07 JUL 2014 ( ) del mes de  
\_\_\_\_\_ del año (20 ) se deja constancia de que la  
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Alfonso Angel Ruiz Vera  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

EL DÍA 4/07/2014 DÍA CIVICO DECRETO 278 - 2014